

Personeros del Común de dha Ciudad, y lo que  
sobre todo Dijo el Sr. Fiscal de a servido Mr. Colben  
desestimando la pretension de la Merida Ciudad  
de Lorca, q. respecto de ser suficiente un Clarinero  
no se reduzcan los dos á uno, y este goze el sa-  
lario de 6. rr. diarios en lugar de los 5. q. estan  
consignados en el Reglamento para los dos y que á  
notiándose en el dho satisfagan de los Caudales  
de Propios, y Arbitrios de dha Ciudad, y de or-  
den del Consejo lo prevengo á V.S. para su In-  
teligencia, y q. disponga su Cumplim<sup>to</sup> espidiendo  
al mismo fin las que Correspondan. Dios guar.  
á V.S. m. d. Madrid 21. de Julio de 1772 = Dr.

Manuel Bezerra = Sr. Dn. Antonio Carrillo de

Mendoza = Y quedax V.S.S. en esta Intelligen.  
espero su aviso: Nro. S. guar. á V.S.S. m. d.

Murcia 29. de Julio de 1772 = B. L. M. d. V.S.S.

Su m. d. Seg. serv. = Dr. Antonio Carrillo de

Mendoza = Ala M. N. y L. Ciudad de Lorca

y su Junta de Propios = Y en contesto In-

teligencia de esta Ciudad Dijo que el Sr. Don

Juan Tarinto Ruiz Regidor haga comparecer

ante sí á los dos Clarineros para q. Intelligenciar

deben de dha Orden, espresen si quixeren con-

tinuar viviendo con los seis rr. consignados

sin la dñeala de las Fabernas q. Mestencia



